



# LAS NACIONALIDADES

REVISTA SEMANAL, ILUSTRADA, POLÍTICA Y LITERARIA

DIRECTOR Y FUNDADOR

D. ALEJO GARCÍA MORENO.

Redaccion y Administracion : Puerta del Sol, 13, 3.º, donde se dirigirá toda la correspondencia.

## SUMARIO.

I. Advertencia.—II. El matrimonio civil y el decreto del Sr. Cárdenas.—III. Estudios sobre ciencias sociales.—Escuela furierista. (Continuacion).—IV. Estudios Filosóficos. (Colaboracion).—Límites en la formacion del conocimiento.—V. Constituciones de los Estados democráticos.—Constitucion del canton de Friburgo.—VI. Variedades y Noticias.—VII. Crónica política—Interior.—Exterior.—VIII. Noticias teatrales.

## ADVERTENCIA.

Rogamos á los suscritores que no hayan abonado el importe de la cuota semestral por lo ménos, se sirvan hacerlo á la mayor brevedad, si quieren recibir el tomo 1.º de la Biblioteca que hemos ofrecido regalarles, y cuyo tomo se repartirá en el presente mes. Comprende el *Curso de Economía política para uso de los obreros y artesanos*, publicado por el economista Schulze, y que es la obra ó, como él le llama, el catecismo de *Economía política social*, más sencillo y más profundo á la vez, de cuantos hasta hoy se han publicado en Europa.

No publicamos hoy contestacion ninguna al artículo del Sr. Chies titulado *Pactistas y no Pactistas*, porque habiendo de leerse en Sanlúcar un manifiesto del Sr. Figueras, mañana 20, el que ha de escribir aquélla prefiere esperar á conocer dicho documento, pues lo que, segun él, el Sr. Chies, más que del pacto, en realidad, se ocupa de defender á dicho hombre público de los cargos que se le han dirigido. Así dice podrá dar la contestacion al citado artículo con más conocimiento y con datos más precisos.

## EL MATRIMONIO CIVIL

Y

EL DECRETO DEL SEÑOR CÁRDENAS.

Al fin hablaron los periódicos ministeriales, aunque manifestando que desconocen el pensamiento del Sr. Alonso Martinez sobre un asunto de tan capital importancia como el que ha sido objeto de este importante debate que tuvimos la honra de iniciar con motivo de un suelto de fondo de nuestro colega *El Día*. Podemos, pues, y vamos á resumir en pocas palabras las opiniones emitidas sobre la cuestion que nos ocupa.

Tal como la proponía *El Día*, puede resumirse en los términos siguientes: «¿Debe el actual Ministro de Gracia y Justicia derogar por un decreto el del Sr. Cárdenas?» Es cierto que el decreto citado puede considerársele como ilegal, sobre todo despues que no obtuvo la aprobacion de las Córtes de 1876, lo cual ha dado márgen á que sea contradictoria la jurisprudencia de los Tribunales al verse en la necesidad de aplicarlo; pero como á su sombra se han creado intereses y situaciones, no debe el Gobierno actual derogarlo ni sustituirlo por otra disposicion, so pena de que ésta tendría un carácter revolucionario. De este modo se expresaba el periódico citado.

En nuestro número 14 dedicamos á este asunto un extenso artículo, en el que, despues de demostrar de una manera evidente, hasta con la parte dispositiva del decreto (art. 8.º), que la aplicacion de éste era ilegal á todas luces, una vez que no obtuvo la aprobacion de las Córtes de 1876 ni de ninguna otra legisla-

tura posterior, y despues de recordar que la causa de que no se aprobara aquél fué principalmente la decidida oposicion de los *centralistas*, sobre todo del Sr. Alonso Martinez, sosteníamos que no sólo era una exigencia de la pureza del sistema representativo la prohibicion de que se continuase respetando y aplicando dicho decreto por las autoridades, sino que á ello obligaban al actual Ministro de Gracia y Justicia su nunca desmentida adhesion á las instituciones representativas y hasta su dignidad política; y concluíamos manifestando nuestra conformidad con el colega en lo de que sería perturbador, y por tanto inconveniente (no ilegal), que no se respetasen los hechos consumados, así como en lo de que no debía *derogarse* el decreto por otro, puesto que, en nuestro sentir, esto lo habían hecho implícitamente las Cortés de 1876 no dándole la aprobacion, que el mismo Sr. Cárdenas creía necesaria para que tuviese fuerza legal.

Esperábamos que, en una cuestion en que estamos seguros piensan como nosotros la casi totalidad de los demócratas españoles, nos apoyarían los periódicos democráticos de más circulacion; pero nos engañamos, porque *El Liberal* se limitó á dar cuenta de nuestro artículo, sin afirmar ni negar; *El Globo* no hizo ni eso; y *El Imparcial*, teniendo siquiera el mérito de arrostrar las consecuencias, defendió la conducta del actual Gobierno, sosteniendo que debía aplazar éste la cuestion para cuando se reunieran las futuras Cortés, fundándose en que, *bien ó mal*, rige el decreto del Sr. Cárdenas, y, *bien ó mal*, lo han aplicado nuestras autoridades, y, sobre todo, en que habiendo presentado sobre esto, en la pasada legislatura, un proyecto el Sr. Bugallal, mientras aquél no se discuta ó se retire, no es posible que el Gobierno del Sr. Sagasta concluya con esta situacion anómala, restableciendo el imperio de la ley; cuyo principio y consecuencias rechazamos en nuestro número anterior como evidentemente absurdos, y en el mismo número transcribimos íntegro un bien escrito artículo de nuestro apreciable colega *El Manifiesto*, que estaba en un todo de acuerdo con nuestras apreciaciones.

Exhortados los periódicos ministeriales para que saliesen del mutismo en que se habían encerrado respecto á la cuestion y manifestasen su opinion ó la del Gobierno, han roto su silencio dedicando *El Siglo*, en su número del 15 del actual, su artículo de fondo á reforzar y ampliar los argumentos de *El Impar-*

*cial*, y cuyos párrafos más notables transcribimos á continuacion.

Despues de censurar duramente el Decreto y el espíritu que lo ha inspirado, dice:

«Comprendemos que en un periodo de dictadura ministerial, como el que entónces atravesaba nuestra patria, asumiese el Poder ejecutivo, como acontece siempre en análogas circunstancias, las facultades del legislativo, y se dictase por el Ministerio de Gracia y Justicia los decretos de 22 de Enero y 9 de Febrero de 1875, siquiera nosotros los hubiésemos querido ver inspirados en otros principios y en otras tendencias. Pero terminado ese período, las cosas volvieron á su curso ordinario, abriéronse las Cortés, á ellas fueron llevadas todas las cuestiones que caben dentro de su esfera de accion, y, por consiguiente, la relativa al matrimonio y al decreto del Sr. Cárdenas, y desde entónces el Poder legislativo es el único competente para entender y resolver acerca de estos asuntos.

Pues bien, colocada la cuestion en este terreno, *probado* que el Ministerio-regencia, siquiera apereibamos alguna extralimitacion en el decreto que nos ocupa, estaba revestido de atribuciones extraordinarias de que carece el actual Gobierno, pudiendo abrogarse facultades legislativas, ¿cómo se pide al Sr. Alonso Martinez hoy, con las Cortés abiertas, en plena legislatura, que invada las funciones del Poder legislativo, derogando por medio de un decreto el de 9 de Febrero de 1875?

No conocemos el pensamiento del Sr. ministro de Gracia y Justicia, respecto de esta árdua y gravísima materia; pero, seguramente, dados su notoria competencia jurídica, su larga práctica, sus condiciones de notable inteligencia y sus conocimientos nada comunes en estos asuntos, habrán de pesar en su ánimo sereno y reposado, cual corresponde á un verdadero hombre de gobierno, las razones apuntadas, decisivas para no introducir mayor confusion en nuestro derecho, ni intentar innovacion alguna sin el concurso de las Cortés en la más grave de las instituciones sociales.»

Lo que nosotros consideramos *grave* es la situacion en que se coloca el periódico fusionista con sus categóricas afirmaciones. ¿Dónde ha *probado* que el Ministerio-regencia estaba revestido de facultades ó atribuciones para legislar *definitivamente* de tal suerte que sus decretos y demás disposiciones de carácter general, pudiesen regir en tiempos normales sin la *précia aprobacion* de los representantes de la nacion? ¿En qué fuentes del derecho constitucional ha visto consignada el colega semejante doctrina? Podrá tal vez contestar que ha sucedido así alguna vez, aunque muy rara; pero un hecho aislado, y mucho ménos el hecho abusivo, no puede considerarse por nadie como fundamento de derecho.

Dice *El Siglo*, — y este es su argumento Aquiles, — que sólo el poder legislativo es el

competente para entender y resolver acerca de las cuestiones que caben dentro de su esfera de acción. Precisamente por eso consignó el Sr. Cárdenas en el art. 8.º del Decreto: que el Gobierno lo presentaría á las Córtes para su *aprobacion*, porque sabía (y en esto se mostraba respetuoso á las leyes fundamentales), que sin la *prévia aprobacion*, el Decreto no tenía validez ni fuerza legal, por más que las circunstancias impusieran su observancia durante el período provisional del Gobierno de la restauracion.

Ahora bien; ¿obtuvo el decreto esta aprobacion cuando fué presentado á las Córtes? Nó. Luego no tiene fuerza de ley y su aplicacion es evidentemente abusiva é ilegal. ¿Y quién es el encargado de vigilar porque la ley se cumpla y se aplique por las autoridades? El Poder ejecutivo. Y por que un Gobierno haya tolerado que sea desconocida y hollada la ley, ¿está obligado su sucesor á continuar tolerándola? ¿Es acaso aplicable la prescripcion en esta materia? Indudablemente no. Luego en cumplimiento de un deber sagrado está obligado este Gobierno á restablecer el imperio de la ley mediante una circular, sin que necesite *derogar* un decreto tenido por nulo y de ningun efecto por las Córtes de 1876. Que se respeten y se legalicen en la mejor forma posible los hechos consumados; nosotros somos los primeros en pedirlo, pero ante todo y sobre todo está el cumplimiento estricto de la ley.

Vea nuestro apreciable colega cómo se explica que los demócratas hayamos sostenido la nulidad del decreto, y cómo no hay contradiccion alguna entre ser liberal y pedir que el Gobierno actual restablezca el imperio de la ley prohibiendo que se apliquen disposiciones que son contrarias á ella.

## ESTUDIOS SOBRE CIENCIAS SOCIALES.

### I.

#### ESCUELA FURIERISTA.

#### 3.—El derecho al trabajo, segun esta escuela.

(Continuacion.)

Fourier parece que se complace en arrojar el ridículo sobre las pretendidas libertades que nos ofrecen nuestras constituciones en cambio de nuestros *siete derechos naturales*. «Para indemnizar á un hombre civilizado de

sus siete derechos, le garantizan nuestros publicistas ciertos sueños y fanfarronerías, como el orgullo del hermoso nombre de hombre libre, y la felicidad de vivir bajo el amparo de una Constitucion. Estas necesidades, que ni siquiera merecen el título de ilusiones, no pueden satisfacer á un trabajador, que exige, ante todo, saciar su apetito, vivir alegre, descuidado, cazando, pescando y robando, como el salvaje. La civilizacion, al privar al hombre de sus siete derechos naturales, no le da nada en equivalencia. Preguntad á un desgraciado obrero, sin trabajo y sin pan para sus hijos, y perseguido por los acreedores y por el juez de apremio, si preferiría disfrutar del derecho de caza y de pesca, y tener, como el salvaje, árboles y rebaños; y de seguro preferirá la vida del salvaje. ¿Qué se le da en equivalencia? El placer de vivir al amparo de la Constitucion; el pobre no puede contentarse con leer la Constitucion en lugar de comer; ofrecerle esta compensacion es insultar su miseria. Creeríase feliz gozando, como el salvaje, de los siete derechos y de la libertad, que no halla, en realidad, en el estado de civilizacion.»

¿Hay, pues, algun medio de que la civilizacion compense al hombre de los derechos que pierde al entrar en este estado? Segun Fourier, sólo el derecho al trabajo es el equivalente elemental de los derechos naturales del salvaje. El célebre falansteriano ve en el trabajo un derecho acumulativo, resultante de los cuatro derechos cardinales: la caza, la pesca, la colecta y el derecho de pastos. «La Escritura nos dice que Dios condenó al primer hombre y á su posteridad á trabajar y ganar su alimento con el sudor de su frente; pero no nos condenó en modo alguno á vernos privados del trabajo, de donde depende nuestra subsistencia. Podemos, pues, en lo que se refiere á los derechos del hombre, pedir á la filosofía y á la civilizacion que no nos prive del único recurso que Dios nos ha dejado, áun considerándolo como un castigo, y que nos garantiza al ménos el derecho á la clase de trabajo en que hemos sido educados....»

«Entre nuestros siete derechos naturales, hay cuatro que tienden á garantizar nuestra industria activa que nos niega la civilizacion, ó que sólo nos concede en condiciones verdaderamente irrisorias, como las de un trabajo asalariado, cuyo producto es para el dueño y no para el obrero. No hallaremos el equivalente de los cuatro derechos cardinales, sino en un órden social en donde el pobre pueda

decir á sus compatriotas, á su falange natal: «Yo he nacido en esta tierra; reclamo la admision á todos los trabajos que en ella se ejercen, y la garantía de gozar del fruto de mi trabajo; reclamo el anticipo de los instrumentos necesarios para ejercer mi actividad, y la subsistencia en compensacion del derecho de robo que me ha dado la naturaleza. Todo individuo de una falange, por arruinado que se encuentre, tendrá siempre derecho de usar este lenguaje en su país natal, y encontrará en él su exigencia buena acogida. Sólo á este precio podrá gozar verdaderamente la humanidad de sus derechos; pero, en el estado actual, es insultar al pobre asegurarle los derechos á la soberanía, cuando sólo pide trabajo para satisfacer sus necesidades y sus placeres. Hemos pasado siglos argumentando sobre los derechos del hombre, sin pensar siquiera en reconocer el más esencial de todos, el derecho al trabajo, sin el cual todos los demás son completamente vanos. ¡Qué vergüenza para los pueblos que se creen hábiles y adelantados en cuestiones políticas y sociales! ¿No es un deber insistir en un error tan ignominioso, á fin de disponer al espíritu humano á estudiar el mecanismo societario que vá á devolver al hombre todos sus derechos naturales, siendo así que no puede la civilizacion garantizar ni aún admitir siquiera el principal de todos ellos, el *derecho al trabajo*?..... Bajo la relacion de los derechos, ¿qué lazo ó que relacion puede haber entre el hombre y los animales? Estos, bien vestidos, bien armados, tienen derecho á tomar su subsistencia en donde quiera que la encuentren; mientras que el hombre, reducido á la más extrema miseria, y hasta hambriento, viendo todos los bienes ante sus ojos, no está autorizado á reclamar el primero de sus derechos, el derecho al trabajo, que le proporcionaría una mezquina subsistencia; y sin embargo, hace ya más de 3.000 años que viene inventando teorías sobre la libertad.»

Si el derecho al trabajo ó de vivir trabajando acusa al orden social actual, es necesario reconocer, segun Fourier, que la sociedad no puede garantizar á sus miembros en las condiciones de civilizacion, sino el ejercicio de los siete derechos naturales, y que sólo la organizacion falansteriana puede realizarlo, utilizando para ello todas las pasiones y todas las aptitudes, asociándolas y estimulando las unas por las otras, de manera que se eleven al máximun de su poder y de su eficacia productiva.

Así, pues, el derecho al trabajo es un problema, cuya solucion suministra la teoría pasional y social de Fourier. ¿Qué es, en efecto, el derecho al trabajo, sino el derecho de cada cual ó un mínimum de alimento, de habitacion, de vestido, etc., etc., mediante la aplicacion de sus fuerzas productivas? Fourier asegura que es imposible la garantía de este mínimum, sino con las dos condiciones previas siguientes: 1.º *Es necesario inventar y organizar un régimen de atraccion industrial*, sin cuya precaucion no puede garantizarse al pobre este mínimum sin habituarle á la holgazanería, pues se creería que el mínimum es una deuda más bien que un socorro, y concluiría de aquí que debía permanecer en la ociosidad, lo cual se prueba perfectamente con el ejemplo de Inglaterra, en donde la tasa de 150 millones para los indigentes, sirve solamente, segun los observadores, para aumentar el número de aquéllos, siendo esto una prueba de que la civilizacion no es más que un círculo vicioso aún en sus actos más laudables. Lo que necesita el pueblo no son limosnas, sino un trabajo atractivo para que las masas quieran dedicar á él aún los dias y las horas destinadas al descanso. Si la política supiera poner en juego esta palanca, podría asegurarse de hecho el mínimum, cesando en absoluto la ociosidad, y sólo habría necesidad de atender á los enfermos, carga muy ligera y casi insensible para el cuerpo social, si éste fuese rico y la industria atractiva le librara de la ociosidad y del trabajo forzoso, casi tan estéril como aquélla.—2.º *Es necesario asociar los intereses de los pequeños á los de los grandes*. No hay mínimum posible sin la unidad de intereses, ni unidad de intereses sin asociacion. Los arrendatarios, que tienen su parte en la cosecha, desean que el lote asignado al dueño sea grande, á fin de que aumente en proporcion el suyo. Las tres clases, rica, media y pobre, una vez asociadas y unidas por sus intereses, olvidarían los ódios que las dividen, tanto más cuanto el trabajo atractivo haría desaparecer completamente las fatigas del pueblo y el menosprecio de los ricos hacia los inferiores, de cuyas funciones participarían cuando éstas fuesen atractivas. Aquí terminaría la rivalidad y la envidia del pobre contra los ociosos que recogen sin haber sembrado, pues no existirían ociosos ni pobres, y cesarían las antipatías sociales con las causas que las producen.

(Se continuará.)

## ESTUDIOS FILÓSOFICOS.

(COLABORACION.)

## LÍMITES EN LA FORMACION DEL CONOCIMIENTO (1).

## I.

## 1. Límite cuantitativo.—La ignorancia.

Cuando el sujeto consciente no efectúa la relacion con los objetos de su actividad por medio del proceso adecuado y conforme á la naturaleza especial de éstos; cuando el pensamiento realiza su evolucion precipitada é irregularmente, formando sobre la débil base de insuficientes conceptos, juicios y racionios sobre el modo de ser de las manifestaciones universales en que se ejercita; cuando afirmamos acerca de las cosas, notas ó atributos más ó ménos importantes y nos adelantamos á definir las llevando á cabo el procedimiento sintético sin anterior análisis para verificarle, construyendo sin materiales para construir, asentando como legitimamente comprobados y demostrados, datos que en muchas ocasiones se hallan muy léjos de ser reales y efectivos y que sólo nos mueven á considerar como ciertos, una irreflexiva precipitacion ó una deducccion infundada; cuando en fin, por cualquier causa prescindimos de elementos necesarios á la relacion adecuada de nuestra conciencia con los objetos; el conocimiento resulta imperfecto; no nos muestra la realidad tal como es en sí, y las nociones que suministra al sujeto son probablemente falsas, dudosas siempre y nunca ofrecen la garantía necesaria para que podamos considerarlas como verdaderas y ciertas. De aquí la necesidad constante del procedimiento reflexivo, del exámen racional como piedra de toque, por decirlo así, como medio que avalora y muestra la legitimidad de los conocimientos realizados ante el mismo agente que los constituye y forma. Nunca se proclamará bastante la utilidad, las ventajas inmensas que este exámen racional, que este procedimiento reflexivo, tan fácil, tan hacederos, tan rápidos por lo inmediato de su relacion, reportan al sujeto que los efectúa. Fácil, muy fácil es juzgar distintos de lo que en realidad son, los objetos de nuestra conocimiento cuando sola

una vez atendemos á su presencia, aun cuando sea detenida y profunda nuestra atencion; mas estos falsos juicios hácese verdaderamente imposibles cuando las percepciones se repiten y nos suministran los mismos datos y estos datos los sanciona nuestra razon afirmándolos como otros tantos corolarios de la ley universal y estimándolos á la par cual medios para la afirmacion y demostracion de hechos sucesivos. No siempre debemos considerarnos como satisfechos, no siempre debemos creer realizada nuestra mision de sujetos conscientes con efectuar un detenido exámen sobre la manifestacion, sobre el modo universal, sobre el objeto cuya naturaleza queremos investigar; una primera atencion, no nos ofrece las garantías imprescindibles y necesarias para hacer afirmaciones; para declarar comprobados los hechos que ante nuestra percepcion interna presente; la importancia inmensa, la incalculable trascendencia del fin que nos proponemos, piden y exigen algo más que esto; se trata de la investigacion de la verdad, y es tal la grandeza de este ideal, que deber y deber indudable es en el sujeto que á su realizacion se encamina, llenar escrupulosa y cumplidamente las condiciones que la modalidad de la relacion determina. Debemos, pues, tener muy en cuenta, que por razon de nuestra misma naturaleza, por lo mediato y complicado del proceso que á fin de relacionarnos con lo que nos es exterior efectuamos, al recibir las percepciones de lo á nosotros presente, hemos de concederlas tan sólo un valor relativo á nuestro estado en el momento de la relacion. Mas si en distintos estados de nuestro sér repetimos la atencion y ésta nos suministra siempre los mismos datos y se los suministra asimismo á los demás sujetos conscientes, entónces esas percepciones revisten ya caracteres tan indudablemente ciertos, que podemos afirmar como legítimo y adecuado el proceso de nuestro conocimiento.

Mas hay un límite en esta relacion subjetivo-objetiva; límite marcado por la condicion incidente en los objetos de contener una realidad inagotable para el sujeto que conoce. Ya hemos hablado anteriormente de esta importantísima cualidad de los objetos y conocemos también la causa que la determina. Es esta la íntima y estrecha relacion que entre las distintas manifestaciones de la esencia universal existe, y que nos lleva á deducir propiedades de propiedades, hechos de hechos, principios

(1) Este trabajo forma parte de una obra de filosofía que no tardará en ver la luz pública.

y leyes, del organismo de estos hechos, de estas propiedades, de estas determinaciones que, si pueden á primera vista aparecer como aisladas y diversas de todo en todo, pronto nuestra razon halla su enlace y las encadena en un todo orgánico, en una unidad armónica superior. Ahora bien, la realidad en los objetos es inagotable, indefinida é infinita, la actividad del sugeto halla su límite en las condiciones que determinan su naturaleza formal. Nuestra evolucion orgánica es finita, las leyes universales dan á nuestra forma una duracion proporcionada á las condiciones de nuestro organismo; realiza éste su naturaleza física en un periodo de tiempo determinado tanto por su fuerza vital, por su estado dinámico, por la más ó ménos íntima y perfecta relacion de sus elementos constitutivos, cuanto por la influencia de lo que nos es exterior, de lo que nos rodea, de lo que cambia fuerza y sustancia con la sustancia y la fuerza por nosotros iluminada. Una accion exterior conforme con nuestro modo de ser, influye favorablemente en el desarrollo de nuestra vida; una accion, exterior tambien, contraria á las condiciones orgánicas de nuestro ser, nos perjudica en grado y forma proporcionadas á su naturaleza é intensidad, puede producirnos una alteracion más ó ménos grave ó determinar nuestra muerte. En esta influencia interna y externa que nos modifica incesantemente; en esta dependencia continúa, en esta limitacion temporal de nuestra vida, en la ley que preside á la evolucion de nuestro organismo físico, están la limitacion de nuestra fuerza, la limitacion de nuestra actividad consciente. De modo que siendo infinita, eterna é inagotable la realidad contenida en cada objeto (por que el universo todo con sus leyes y formas indefinidas de cada forma aislada por relacion y comparacion pueden deducirse), siendo, repetimos, infinita, inagotable y eterna la realidad contenida en el objeto, el sugeto como forma limitada y finita en tiempo, no puede abarcar toda esta realidad, no puede conocerla, no puede saber toda la verdad, ni del mundo que le rodea, ni de sí propio, puesto que él no es al fin sino una de tantas manifestaciones de la esencia toda y una del principio universal.

¿Pero se limita realmente la actividad intelectual con el desarrollo y terminacion del proceso orgánico? ¿La conciencia desaparece y muere como la forma corporal del sér en quien reside? ¿Le sigue en sus modificaciones y cambios, varía con sus variaciones, cesa y

termina como el organismo y se esparce como él repartiendo, en virtud de ineludibles principios, sus elementos componentes en el universo que le rodea, y continúa é incesantemente le condiciona y modifica? ¿El alma, muere y se disipa en el espacio como la forma corporal, por cuyo medio desarrolla su actividad en pensamiento, sentimiento y voluntad? ¿Nace con el cuerpo, se forma cuando éste, sigue su proceso evolutivo, se fracciona como él en el gran todo?

En otro lugar contestaremos á estas preguntas con la detencion que su naturaleza exige. A ellas nos ha conducido la cuestion que planteamos acerca de la limitacion del sugeto, en cuanto al conocimiento de la realidad objetiva. Mas aunque la cuestion que á este artículo sirve de lema, no permite una digresion tan larga y detenida cual necesario fuera, á fin de dar cumplida respuesta á esas interrogaciones, eternos problemas de la filosofía humana, no dejaremos de añadir como término, por ahora, de asunto tan importante, que siendo la mision de cada manifestacion universal, de cada objeto, de cada sér, realizar su naturaleza, llenar su destino en el modo y forma adecuadas á la importancia de esta mision, á su grado cualitativo y cuantitativo, á su extension é intension, y siendo una la ley, uno el principio supremo que á la realizacion de todas las naturalezas objetivas en el seno de la naturaleza universal preside; cada sér, cada forma de la esencia efectúa su evolucion en el tiempo y forma que el grado cualitativo de esta evolucion y sus propias condiciones la marcan. El espíritu es un modo de esta esencia; su cualidad la estamos determinando en el curso de este escrito; su relacion con los demás modos universales el grado que en la escala de los seres ocupa, su mision total; la importancia de esta mision, y el modo, forma y tiempo en que hayan de desarrollarla, deducirlo podremos de nuestro anterior exámen y del estudio sucesivo que vayamos realizando bajo el fundamental principio de unidad á que obedecemos. La razon, será, pues, quien nos indique las condiciones de la existencia espiritual.

Sean cualquiera estas condiciones, nada podrán establecer contrario á nuestro aserto sobre la limitacion del sugeto para el conocimiento objetivo, toda vez que este sugeto de conocimiento es el hombre, y el hombre como tal, es una forma temporalmente limitada y finita. Establécese, pues, entre los términos

de conocimiento una relacion en que aparece como elemento deficiente el sugeto *hombre*. El conocer en extension y cantidad toda la infinita série de verdades en el objeto contenidas, abarcar en el trascurso de la vida humana toda la ciencia, toda la verdad, todos los hechos que, sistematizados en adecuada relacion, constituyen el conocimiento cierto y organizado en superior unidad, saber de toda la infinita é inagotable realidad objetiva, mediante una presencia finita y limitada, es, la razon nos lo dice, completamente imposible.

Obrando nuestra actividad intelectual, nuestra conciencia en cualquiera de sus modos sobre la realidad de los objetos, se relaciona con ésta, constituyese el conocimiento, sujetando los datos que éste nos proporciona á exámen reflexivo, nos penetramos de su verdad. Mas un exámen nuevo y más detenido sobre el mismo objeto que ya hemos estudiado; una nueva atencion profunda y minuciosa sobre éste, trae á nuestro espíritu, aun sin destruir ni rectificar los datos que el anterior exámen nos suministrara, otros datos nuevos, otras cualidades, otras propiedades, otros hechos observados en el objeto cognoscible y que aumentan cuantitativamente nuestro conocimiento. Si despues de este exámen efectuamos otro, llevaremos datos nuevos á nuestra conciencia; una série indefinida de atenciones más ó ménos profundas, á la presencia del objeto en que hayamos de fijarnos, nos dará siempre, en todos los casos, nociones nuevas, datos anteriormente no adquiridos sobre el modo de la realidad de dicho objeto, nunca podremos liosongearnos de saberlo todo, sabemos ya que tiene un organismo indefinido é infinito de modos de presencia; pues bien, jamás nos será dado agotar uno solo de estos modos. Siempre nos faltará algo que saber, y damos aquí á la palabra *algo* una acepcion extensivamente inmensa. La humanidad, reducida en un tiempo á nociones imperfectísimas y muy limitadas acerca de la realidad en que se agitaba, del todo en que vivía, ha ensanchado, merced al laboriosísimo proceso de su perfeccion, la esfera cualitativa y cuantitativa de sus conocimientos; á la vida rudimentaria y empírica de las antiguas sociedades, ha sustituido su progreso, una vida más científica, y que llegará á ser racional un día; las ciencias, constituidas merced al trabajo de numerosas generaciones que han observado con detencion profunda hechos aislados que poderosas inteligencias han sabido sintetizar

despues, han abierto inmensos horizontes á la actividad humana en todas sus manifestaciones y esferas; el conocimiento tiene medios, instrumentos amplísimos y poderosos de investigacion y estudio; la verdad ya conquistada, facilita y prepara la adquisicion y conquista de verdades sucesivas. Cada paso á la perfeccion, cada conocimiento nuevo, es sin embargo, causa de que nuevos problemas surjan ante el espíritu, problemas más grandiosos que los resueltos ya, y que requieren para su resolucion inmensos esfuerzos, actividad gigantesca y colosal de parte del sugeto. Cada paso al infinito nos le hace comprender mayor y más inagotable. Sabemos, formamos ciencia, ampliamos esta ciencia más y más cada vez, y si dirigimos hacia adelante la vista, el horizonte que ante nuestra mirada surge, es infinitamente mayor á cada momento que transcurre. Un pensamiento más poderoso nos enseña siempre una inmensidad de objetos no previstos sobre que ejercitarse, así como esos magnos instrumentos de óptica dirigidos al cielo traen á nuestra mirada millones de estrellas desconocidas y situadas cada vez á más portentosas distancias de nuestro planeta. Hay un límite eterno en el conocimiento, límite determinado y ocasionado siempre por lo infinito de la realidad objetiva.

Este límite cuantitativo marcado á nuestro conocimiento, es lo que se significa con el nombre de *ignorancia*. Ignoramos todo lo no conocido, como la misma etimología de la palabra claramente nos lo indica, y así, cada paso que en la esfera de la verdad alcanzamos, presenta ante nosotros un inmenso horizonte ignorado; la máxima vulgar de que *quien más sabe, más ignora*, está perfectamente justificada por lo que anteriormente dejamos expuesto. Sólo el que por una série de observaciones y estudios sabe constituir científicamente su vida y formar conocimiento sistemático sobre la realidad universal, es capaz de comprender cuán limitada es la existencia humana, cuán pequeña para relacionarla con toda la verdad; sólo el que aplicó su razon al planteamiento de los eternos problemas de la naturaleza, llega á sentir la sed del infinito y concebir la inmensa distancia que separa la verdad relativa de que se halla en posesion, de la verdad absoluta á que, por la ley de su esencia, tiende y aspira en todos los momentos de su vida racional.

La ignorancia presenta una série verdaderamente indefinida de grados y de formas de

manifestacion, tanto en la esfera cuantitativa, como en la cualitativa. Como negacion que es, carece de esencia propia, y nunca puede ser considerada en absoluto; no es concebible ni existe la ignorancia total; la ignorancia absoluta, en ser alguno bien ó mal condicionado para el ejercicio del pensamiento; la relacion subjetiva, objetiva, perfecta ó imperfectamente realizada, se efectúa siempre. Es la ignorancia, respecto al conocimiento, lo que el frio respecto al calórico; un grado relativamente inferior, y así como el cero que á este calórico marcamos en nuestros termómetros, no es más que una convencion, un punto de partida que el físico ha elegido, como hubiera podido elegir otro cualquiera; así la palabra ignorancia es una mera convencion, de carácter siempre relativo. Ignorante es, relativamente á la verdad universal, la humanidad entera, considerada en conjunto ó de individuo á individuo; ignorante es, si con el hombre científico le comparamos, el tosco campesino que dedicado al cultivo de la tierra, no llegó tal vez nunca á apreciar ni comprender la necesidad del cultivo de su inteligencia; ignorante es, en relacion á éste, el australiano que no posee ni aun la nocion de lo abstracto, que jamás pasó del número tres ó cuatro en su numeracion, ni pudo retener un nombre en su memoria. Ignorante es, relativamente á nuestra generacion, la generacion pasada, que considerándola en conjunto, abarcó un espacio cuantitativamente menor en la esfera científica; ignorantes son, respecto á ésta, todas las anteriores generaciones; ignorantes somos nosotros, pues que el progreso es la ley de la evolucion vital humana, si nos comparamos por deducion hipotética con las generaciones que en lo porvenir habrán de sucederse en la tierra.

Ahora bien: ¿cuál es la mision que nuestro espíritu reconoce y cumple en las distintas fases de su existencia? El progreso indefinido en la relacion con el todo. Cúmplenos, pues, por razon de nuestra propia naturaleza, aumentar constantemente y con creciente energia la extension é intensien de nuestros conocimientos. Cada paso dado en el modo cuantitativo, es un avance en cuanto á la cualidad del mismo conocimiento; por el organismo de los hechos se constituye la nocion de la ley; por el organismo de las leyes, nos es dado llegar á la induccion del principio supremo, de la ley fundamental. La conciencia humana tiende incesantemente á la absorcion en sí del todo, á la desaparicion de la ignorancia, y no pasa

un momento sin que realice en hechos esta aspiracion grandiosa; pasan las generaciones, mas otras las suceden que, haciéndose herederas de su saber; que acumulando en breve tiempo y merced á las leyes armónicas de la vocacion y de la division y reparto de la mision total humana, todo los conocimientos por las edades precedentes adquiridos, hácenlos servir de base para deportar sobre ellos materiales nuevos y poderosos que han de ser á su vez gérmenes fructíferos de perfeccion y progreso. El hombre realiza su mision científica, en tanto que le es posible desarrollarla, en tanto que vive; la humanidad efectúa esta misma mision durante la evolucion grandiosa de su gigantesca existencia.

Tanto más rápidos y seguros habrán de ser los progresos realizados por el individuo, cuanto más deje en libertad á su conciencia para relacionarse con el mundo, en cuyo seno, rodeado de un infinito para él preñado de enigmas y de misterios, se encuentra, cuanto más auxilie con su voluntad el impulso fecundo en verdades, de su pensamiento. Debe para esto emanciparse de toda sujecion, de todo obstáculo, de toda traba que á este impulso se oponga, que le dificulte ó imposibilite. La preocupacion, los infundados prejuicios, los dogmas que limitando la actividad racional se oponen en virtud de tan arbitrarios como absurdos principios á su desarrollo y desenvolvimiento, son otras tantas cadenas que debe romper el humano espíritu, para volar libre y poderoso por la extension infinita con que está llamado á relacionarse para saber de sus modos y de la causa de sus inagotables formas. Una vez libre de extrañas y funestas imposiciones, al contemplarse formando parte de un universo misterioso, al reconocer su ignorancia cualitativa, ignorancia que á sí mismo se extiende, que á su propia realidad se refiere tambien, debe ante todo reconcentrarse en su sér, leerse á sí mismo, mirar despues al mundo exterior, para hallar la relacion intensa que con la inmensidad le encadena y enlaza. Ya no está aislado: una vez efectuado este exámen, la gran incógnita aparece resuelta ante su espíritu; es una forma del todo, llena en el organismo infinito una mision proporcionada á su naturaleza, es un organismo parcial é insustituible en la inmensidad armónica y una. Una vez penetrado de este principio, vuelve á examinar su interior realidad, y este nuevo estudio emprendido con poderosos medios de análisis, le permite reconstituir

el conocimiento, sintetizándole en leyes evidentes, en leyes sistemáticas y ciertas, en leyes científicas. Desechando toda preocupación, toda preopinión, todo juicio infundado, aprendiendo á conocer el valor insustituible de ese órgano poderísimo de conocimiento, de ese modo de la conciencia á que llamamos la razón; así progresa el hombre, así se perfecciona, así realiza su naturaleza en el seno de la naturaleza universal, así cumple la ley esencial de su vida, así obedece el principio fundamental de su existencia.

Así progresa también la humanidad. Organismo majestuoso, resultante grandioso de la agrupación armónica del átomo hombre; tiene, como éste, organismos parciales que son otros tantos miembros relativos del gran conjunto. Elevar todos sus elementos constitutivos al estado racional; aumentar la fuerza, el poder, el impulso de su pensamiento, por la evolución progresiva de sus individuos; dedicar un potentísimo organismo de actividades en una actividad superior reasumidas á la consecución de la verdad, fruto y resultante de la unión íntima, de la cópula establecida entre la conciencia y la realidad; elementos activo y pasivo respectivamente de esta grandiosa función generatriz; constituir eternamente la ciencia; tal es la misión de ese organismo inmenso, cuyas generaciones, magníficas etapas de su vida, se renuevan eternamente y surgen unas de otras, cual surgiera el ave fénix de sus frias cenizas. Acrecentando los modos cuantitativo y cualitativo la esfera del conocimiento; formando verdad, desterrando las falsas nociones sobre los hechos, preparando con la generalización de la ciencia el advenimiento para todos de una era racional; armonizando el sentimiento y la voluntad en correlación íntima con la eterna aspiración de la conciencia; así se progresa, así se realiza la evolución vital de la humanidad, así es dado á ésta efectuar y cumplir la misión que persigue sobre la tierra.

Mas ¿es posible la completa desaparición de la ignorancia? Sabemos ya que no; lo infinito no se realiza por medios finitos, y finito es el hombre, como es finita la humanidad, y finito también el planeta por ella habitado. Mas no es esta tampoco la misión del hombre, ni la misión del género humano; teniendo todos y cada uno de los seres un fin íntimo y estrechamente relacionado con los medios de realizarlo, en el trascurso de su existencia, en cualquiera de las formas que ésta pueda re-

vestir, la humanidad, considerada bajo el punto de vista parcial de nuestro planeta, no tiene ni debe reconocer como misión la desaparición completa de la ignorancia, la absorción de todo el conocimiento posible, la relación adecuada y conforme con el todo, con lo infinito, con la inmensidad, con el universo.

¿Cuál es, pues, la misión del hombre, cuál es también la misión de la humanidad? Constituir en esfera, tan amplia cual su esfuerzo material é intelectual, cual su actividad en todas las manifestaciones posibles se lo permitan, el conocimiento científico; conocer todo cuanto, con creciente poder del pensamiento, pueda estudiar y sujetar á su exámen, atender profundamente á los hechos para saber con firme seguridad las leyes que afirman y á que responden; acercarse continua é incessantemente, y cada vez con más poderoso impulso, á la perfecta comprensión, al claro conocimiento de ese principio supremo, eterno y universal, que, vislumbrado por intuición desde el primer momento por el sentimiento y la conciencia, y más ó ménos grosera y falsamente conceptuado y definido, va apareciendo al compás que el progreso se realiza, más y más evidente, más y más indudable, más y más grandioso, más y más infinito ante la poderosa y serena mirada del espíritu humano.

ENRIQUE VERA Y GONZALEZ.

## CONSTITUCIONES

### DE LOS ESTADOS DEMOCRÁTICOS.

#### CONSTITUCION DEL CANTON DE FRIBURGO.

(Continuacion.)

Art. 39. La duración de cada legislatura es de cinco años, y al espirar éstos se renueva totalmente el Gran Consejo.

Art. 40. Las vacantes accidentales que ocurran en el tiempo que media de una renovación á otra se cubrirán en el término de dos meses.

Art. 41. El Gran Consejo nombra por un año su Presidente, que no es reelegible para el siguiente.

Los miembros del Poder ejecutivo no pueden ser elegidos para este cargo.

Art. 42. El Gran Consejo se reúne ordinariamente el primer mártes de Mayo y el segundo de Noviembre.

Extraordinariamente es convocado:

- a) Cuantas veces el Presidente lo juzgue necesario;
- b) Cuando lo pida el Poder ejecutivo;
- c) Cuando lo pidan veinte de sus miembros median-

te solicitud motivada, firmada y dirigida al Presidente.

El Presidente hará la convocatoria extraordinaria del Gran Consejo indicando los asuntos que vayan á ser objeto de sus deliberaciones.

Art. 43. Para tomar acuerdo el Gran Consejo es necesaria la presencia de la mayoría absoluta del número total de sus miembros.

Art. 44. Las sesiones del Gran Consejo serán públicas; sin embargo, podrán celebrarse á puerta cerrada, cuando así se acuerde.

Art. 45. Las atribuciones del Gran Consejo son las siguientes:

- a) Examinar los poderes de sus miembros;
- b) Decretar las leyes; la iniciativa corresponde al Consejo de Estado y á cada uno de los miembros del Gran Consejo;
- c) Está en sus atribuciones invitar al Consejo del Estado á presentarle un proyecto de ley; si esta autoridad no respondiese á esta invitación en un plazo dado, el Gran Consejo está facultado para encomendar á una comisión la elaboración del proyecto;
- d) Vota los impuestos, decreta los gastos, los empréstitos, las adquisiciones y enajenaciones del dominio público, con arreglo á las prescripciones de la ley;
- e) Decreta el presupuesto del Estado;
- f) Fija el sueldo de los funcionarios y empleados públicos, salvo el de aquellos que la ley reserve al Poder ejecutivo; pide cuenta anualmente de la administración del canton, recibe y aprueba las del Estado;
- g) Nombra los diputados para el Consejo de los Estados, y hace todos los demás nombramientos que le competen, con arreglo á la Constitución y á las leyes;
- h) Ejerce el derecho de amnistía é indulto;
- i) Concede la naturalización;
- j) Decide las competencias de atribuciones entre el Poder ejecutivo y el judicial;
- k) Ejerce la soberanía en todo aquello que la Constitución no confiere expresamente á otra autoridad.

Art. 46. Los diputados para el Gran Consejo representan al canton y no reciben mandato imperativo.

Art. 47. Ningun diputado del Gran Consejo puede ser perseguido por las opiniones que haya emitido ante esta asamblea.

Art. 48. Los diputados, salvo las excepciones que la ley determina, recibirán una indemnización.

### CAPITULO III.

#### *Del Poder ejecutivo y administrativo.*

Art. 49. El Poder ejecutivo y administrativo es ejercido por un Consejo de Estado nombrado por el Gran Consejo.

Art. 50. El Consejo de Estado se compone de siete miembros. La duración de sus funciones es de cinco años.

Después de cada renovación total del Gran Consejo, se renueva también totalmente el Consejo de Estado.

Si ocurriesen vacantes en el intervalo, se cubrirán inmediatamente; pero el nombramiento sólo será por el tiempo que faltase al miembro á quien sustituya.

Art. 51. El Presidente del Consejo de Estado es nombrado por el Gran Consejo por un año.

No puede ser reelegido inmediatamente.

Art. 52. Las atribuciones del Consejo de Estado son las siguientes:

- a) Está encargado de la ejecución de las leyes y de la administración del canton;
  - b) Dispone de la fuerza armada para la seguridad del Estado y la conservación del orden público;
- Sin embargo, en este caso, debe ponerlo inmediatamente en conocimiento del Presidente del Gran Consejo, y al mismo tiempo, según las circunstancias, solicitar que sea convocada esta asamblea;
- c) Nombra y separa todas las autoridades y empleados que le están subordinados, cuyo nombramiento no es de las atribuciones de otro poder;
  - d) Presenta al Gran Consejo los proyectos de ley que crea necesarios;
  - e) Estatuye sobre todas las cuestiones puramente administrativas que no están reservados á otra autoridad;
  - f) Vigila la administración de los Comunes y parroquias: autoriza la venta ó la distribución de los inmuebles (los bienes afectos á los beneficios eclesiásticos no se hallan comprendidos bajo esta letra);
  - g) Vigila y da instrucciones á las autoridades administrativas inferiores;
  - h) Vigila la marcha general de la administración de justicia;
  - i) Vela por el libre ejercicio de los cultos;
  - j) Presenta anualmente al Gran Consejo el presupuesto de gastos é ingresos;
  - k) Está encargado de las relaciones con las autoridades federales y cantonales, y de las del exterior, en los límites que prescribe la Constitución federal;
  - l) Acuerda las extradiciones, con sujeción á los tratados.

Emite informe necesariamente en todos los casos en que el Gran Consejo se lo pide sobre los asuntos que se le remitan.

Art. 53. El Consejo de Estado rinde anualmente al Gran Consejo cuenta detallada de los diversos ramos de su administración.

Esta memoria, que se imprimirá y publicará, deberá estar presentada, á más tardar, para la sesión de Noviembre del año siguiente.

En el interin, el Consejo de Estado está obligado á rendir cuentas sobre un objeto particular de su administración, cuantas veces le sean exigidas por el Gran Consejo.

El Presidente del Gran Consejo tiene derecho, en todo tiempo, á comprobar los actos del Poder ejecutivo.

Art. 54. El Consejo de Estado es representado en cada distrito por un prefecto. La duración de sus funciones es de cinco años.

Art. 55. El Consejo de Estado es representado en la persecución de los crímenes y delitos y en los asuntos fiscales por un Ministerio público.

Su organización será determinada por la ley.

Art. 56. Para el examen previo de los negocios, así como para su despacho, el Consejo de Estado se divide en Direcciones.

Su organizacion será objeto de una ley.

Art. 57. El Consejo de Estado es responsable de su gestion. La ley regulará esta responsabilidad.

Art. 58. Cada funcionario ó empleado público, tanto del órden ejecutivo, como del administrativo, es responsable de sus actos.

Ninguno de los funcionarios de los dos órdenes citados puede ser destituido sin ser previamente oído, y en virtud de decision motivada de la autoridad que lo haya nombrado.

#### CAPITULO IV.

Art. 59. La administracion de justicia, tanto en lo civil y criminal como en lo contencioso, está confiada á los tribunales reconocidos por la Constitucion.

Art. 60. Se crea un Tribunal cantonal, compuesto de nueve miembros y nueve suplentes. Son nombrados individualmente por el Gran Consejo, y la duracion de sus funciones es de ocho años.

Art. 61. La mayoría, tanto de los miembros del Gran Consejo como de los suplentes del Tribunal Cantonal, deben ser versados en las lenguas francesa y alemana.

Art. 62. El Gran Consejo elije por un año el Presidente del Tribunal Cantonal.

Este no es reelegible inmediatamente.

Art. 63. El Tribunal Cantonal ejercerá las funciones de Tribunal de Casacion en tanto que aquéllas no sean conferidas á un Tribunal especial.

Se le devuelven las funciones de Sala de acusacion que serán desempeñadas por una comision de tres miembros de su seno. Los miembros de esta comision no podrán tomar parte en los casos en que hubieren intervenido como Sala de acusacion.

Art. 64. Sin perjuicio de la independenciam de los Tribunales al dictar sus fallos, el Tribunal Cantonal vigilará las autoridades judiciales inferiores y les dará instrucciones.

Dará anualmente cuenta general y detallada de todos los ramos de la administracion de justicia, que deberá ser presentada, á más tardar, para la sesion de Noviembre del año siguiente.

Art. 65. En cada distrito judicial hay un Tribunal.

Cada cual de estos Tribunales se compone de un Presidente, de cuatro miembros y cuatro suplentes nombrados individualmente por ocho años por el Tribunal Cantonal y el Consejo de Estado reunidos.

Art. 66. En cada distrito judicial habrá uno ó más Jueces de paz.

La ley determinará la jurisdiccion y atribuciones de estos funcionarios.

Art. 67. La ley reglamentará todo lo que se refiere á la administracion de los asuntos de los menores.

Art. 68. Los asuntos comerciales se hallan sometidos á una legislacion especial. Se podrán crear uno ó varios Tribunales de Comercio.

Art. 69. Es potestativa la institucion del jurado:

a) En materia criminal;

b) Para los delitos políticos;

c) Para los delitos cometidos por medio de la imprenta.

Art. 70. Los crímenes y los delitos cometidos por militares en activo servicio del canton, serán juzgados conforme á la ley sobre la justicia penal militar de la Confederacion, y en relacion con la ley cantonal.

Art. 71. Queda consagrado en principio que los debates serán orales y públicos en la instruccion de los procesos de que conozcan los Tribunales.

Art. 72. Para que la sentencia pronunciada por un Tribunal sea válida, es necesaria la presencia de todos sus miembros, á excepcion del Tribunal Cantonal que deberá constar por lo ménos de siete miembros, fuera de los casos en que otra cosa se determine por la ley.

Art. 73. Se podrá exigir á los funcionarios del órden judicial responsabilidad de sus actos, con sujecion á las prescripciones de la ley.

Art. 74. Ningun funcionario del órden judicial podrá ser suspendido ó destituido sino en virtud de sentencia, y en los casos previstos en la ley.

Art. 75. La ley determinará ulteriormente la organizacion, atribuciones y competencia de las autoridades judiciales.

#### TITULO V.

##### De los Comunes (Municipios.)

Art. 76. En cada Municipio habrá:

a) Una asamblea municipal;

b) Un Consejo municipal;

c) Un Sindico que presidirá el Consejo municipal y la asamblea, y que será á la vez el agente del Gobierno cerca del Municipio.

Art. 77. Todos los Municipios se hallan bajo la suprema inspeccion del Estado.

Bajo esta inspeccion administran libremente todos los bienes, que les garantiza el art. 12 de la presente Constitucion.

La ley reglamentará todo lo que tiene relacion con la organizacion política y administrativa de los Municipios.

#### TITULO VI.

##### Revision de la Constitucion.

Art. 78. La Constitucion puede en todo tiempo ser total ó parcialmente revisada.

En este último caso deberán designarse especialmente los artículos cuya revision se pida.

Art. 79. Tendrá lugar la revision total:

1.º Cuando la pidan 6.000 ciudadanos activos cuando ménos en la forma que determina la ley.

2.º Cuando así lo acuerde el Gran Consejo.

En ambos casos, la cuestion de saber si la Constitucion debe ser ó no revisada será sometida á la votacion del pueblo, y si la mayoría absoluta de los ciudadanos activos se pronuncia por la afirmativa, se procederá á la revision en la forma que determinan los artículos siguientes.

Art. 80. La revision total será ejecutada por una Comision constituyente elegida en la misma forma que el Gran Consejo.

Art. 81. Si fuere rechazado el proyecto de Constitucion revisado por la mayoría de los ciudadanos activos que tomen parte en la votacion, la misma Asamblea constituyente elaborará un segundo proyecto.

Si fuere tambien rechazado este segundo proyecto, se procederá á la eleccion de una nueva Asamblea constituyente.

Art. 82. La revision parcial se llevará á cabo por el Gran Consejo.

Los artículos que hayan de ser revisados serán sometidos á dos deliberaciones con un intervado de seis meses.

El proyecto de los artículos revisados, despues de aprobado por el Gran Consejo, será sometido á la aceptacion del pueblo, que procederá á su votacion un mes despues, cuando ménos, de la segunda deliberacion.

Si la mayoría de los ciudadanos activos que tomen parte en la votacion aceptan el proyecto de revision, los artículos revisados serán promulgados y formarán parte integrante de la Constitucion.

(Se continuará).

## VARIEDADES Y NOTICIAS.

Algunos demócratas-federales aragoneses han dirigido á sus correligionarios la siguiente carta:

«Zaragoza 13 Marzo 1881.

Estimado correligionario: El partido democrático-federal, grande por sus ideas, por su constancia y por el número de sus adeptos, no puede permanecer extraño al movimiento de reorganizacion que de algun tiempo á esta parte se advierte en el seno de la democracia española y que sin perjuicio de entenderse y concertarse para la conservacion de aquello que es comun á todos los partidos democráticos, lleva á cada uno de ellos á determinar su propio campo. Convencidos de esta verdad, algunos demócratas históricos, sin arrogarnos una autoridad que no tenemos, sin otros títulos que nuestra probada adhesion al partido en que de antiguo militamos y sin otro propósito que el de facilitar á éste la ocasion de discutir ámpliamente y decidir por el procedimiento del sufragio universal, tradicional entre nosotros, las bases de su organizacion, hemos acordado, ya que álguien habia de tomar la iniciativa, convocar á los demócratas-federales de esta provincia, á una reunion que, con el objeto expresado, habrá de celebrarse en esta ciudad el domingo 20 del actual.

Conviniendo al partido que la reunion sea tan numerosa como de seguro ha de ser ordenada, suplicamos á usted se sirva, no sólo asistir á ella, sino excitar á que asistan á aquellos de nuestros correligionarios á quienes crea conveniente dirigirse con este objeto.

Somos de V. afectísimos amigos y correligionarios, Casimiro Arjol.—Antonio Alberg.—Mariano Amori-

bieta.—Serafin Asensio.—Valeriano Borge.—Juan Antonio Bueno.—Inocencio Callizo.—Pablo Claramunt.—Baltasar Ezpondaburu.—Isidro Escagües.—Vicente Frago.—Leonardo Gaston.—Vicente Gasca.—Nicolás Gimenez.—Plácido Galvis.—Ecequiel Gonzalez.—Andrés Gállego.—Pablo Gil y Marraco.—Lamberto Herrero.—Florencio Lahoz.—José María Lázaro.—Francisco Mozota.—Indalecio Martin.—Gregorio Muniesa.—Bernardo Marquet.—Pedro Marco Zaval.—Angel Les.—Matias Panzano.—Urbano Perez.—Nicolás Pedrós.—José Redondo.—Agustin Ruiz.—Pedro Soler.—Marceliano Isabal.—Pedro Iturriaga.»

\*\*\*

La comision ejecutiva de la Junta reorganizadora del partido democrático-histórico, ha dirigido al señor D. Francisco Pi y Margall la siguiente carta:

«Zaragoza Marzo 13 de 1881.

Sr. D. Francisco Pi y Margall:

Distinguido correligionario y amigo nuestro: Un deber de cortesía, que cumplimos con gusto, nos mueve hoy á dirigirnos á V.

Recibidas hace algun tiempo por varios correligionarios de esa localidad cartas en que nos invitaba usted á la reorganizacion del partido federal, nos constituimos en junta al sólo efecto de practicar los trabajos necesarios para preparar la reunion del partido, no ya de la localidad, sino de la provincia.

Creemos que el caso ha llegado ya, y en su virtud hemos acordado convocar al partido, á esa reunion, que habrá de celebrarse el día 20 del actual, y en la cual se discutirán y acordarán las bases de esa reorganizacion.

Justo y natural es que al dar por terminadas sus tareas la Junta reorganizadora, lo ponga en conocimiento de V., á fin de que le conste que su invitacion no fué desatendida ni ha sido inútil y por si, además, quisiera V. asistir á la reunion y dirigirle su elocuente palabra, que el partido oiría seguramente con la atencion y el interés con que escucha siempre á los hombres que han consagrado su vida á la defensa y propaganda de nuestra noble causa.

Al hacerlo así en cumplimiento del acuerdo de la Junta, tenemos el gusto de repetir á V. personalmente el testimonio de nuestra consideracion como sus afectísimos SS. SS. amigos Q. B. S. M., Serafin Asensio.—Vicente Gasca.—Pablo Gil y Marraco.—Bernardo Marquet.—Marceliano Isabal.»

\*\*\*

Además de una atenta invitacion por escrito para que asistiéramos á la reunion á que se refiere la carta anteriormente trascrita, ha encargado la comision organizadora á nuestro distinguido y buen amigo el ex-diputado Sr. Garcia Marqués, para que lo haga personalmente, como lo ha verificado.

Esta inmerecida deferencia nos obliga de tal manera, que aplazando ocupaciones urgentísimas, se ha decidido nuestro Director á asistir á la invitacion, en vez de delegar su representacion como habia pensado.

Por un olvido no hemos dado cuenta à nuestros lectores de la aparicion de nuestro colega *El Patriota*, semanario satirico, redactado por dos jóvenes federales de gran ingenio é ilustracion.

Deseamos à nuestro colega tanta susericion como gracia é intencion tienen sus articulos.

\*  
\*  
\*

Esta mañana han salido para Zaragoza el señor don Francisco Pi y Margall, acompañado de nuestro Director, del ex-diputado federal, Sr. García Marqués, y de otros amigos políticos.

## CRÓNICA POLÍTICA.

### I.

Un acontecimiento gravísimo ha venido à turbar la calma de la política europea. El Czar Alejandro II, el autócrata de Rusia, fué, al fin, asesinado el día 13 de los corrientes en una calle de San Petersburgo. Siete veces había sido amenazado de muerte, siete atentados horribles por la osadía inaudita que sus detalles revelaban, por la tenaz perseverancia con que se han repetido y por otras mil circunstancias que prueban el número y calidad de los conjurados y los medios de que disponían para conseguir sus fines. Unas veces haciendo volar una parte del mismo palacio del Emperador otras intentando una explosion subterránea que deshiciese el tren que le conducía, ya valiéndose de máquinas infernales, ya de las armas de fuego, ya de las bombas explosivas, poniendo siempre à contribucion las matemáticas, la física y la química con una asombrosa precision. Esto dice claramente que la conjuracion no era de simples fanáticos, cuando contaba con hombres ilustrados, ni de socialistas desheredados, cuando tenía medios para hacer minas y preparar máquinas de mucho coste.

En este último atentado, los conjurados tenían preparados dos medios, segun que el Czar fuese al Picadero por una ó por otra calle. Las bombas empleadas manifiestan conocimientos no vulgares en los que las fabricaron. Además, habían practicado una mina al través de varias calles, colocando con precision las materias explosibles para envolver en ruinas un gran espacio, à fin de asegurar el golpe. Antes de ahora, ya se tuvo por cierto que eran cómplices altos dignatarios del imperio, jefes y oficiales del ejército y aún damas de la aristocracia. Es preciso convenir en que si los conocidos por el nombre de nihilistas son los asesinos de Alejandro II, los nihilistas constituyen en Rusia una grande y poderosa sociedad ó cuentan con el apoyo de clases y personas cuyos intereses no convienen con la anarquía y el comunismo defendidos por los primeros. Se ha dicho tambien que el mismo príncipe heredero simpatizaba con el partido reformista, bien por ambicion, bien porque, hijo de este siglo, deseaba que el imperio entrase ya en el concurso de los pueblos libres. No es posible prescindir de estas circunstancias cuando se piensa en el hecho del día 13 ántes de lanzarse à aven-

turar juicios y à declamaciones ridículas que no corresponden con la gravedad del caso.

¿Es deplorable el asesinato del Czar de Rusia? Nadie puede negarlo. Siempre es horrible y siempre doloroso el derramamiento de sangre humana; pero la conciencia no puede confundir en sus anatemas à los asesinos de Abraham Lincoln, mártir de una idea generosa y santa como la abolicion de la esclavitud, y la del autócrata de Rusia, verdugo de Polonia y el único soberano que en Europa hacia ley de su voluntad, y esclavos à setenta millones de hombres. Los asesinos de Lincoln no podían alegar otra razon que un vil interés cual era la conservacion de la esclavitud, mientras que los asesinos rusos podrían mostrarnos como justificante de sus pasiones à Polonia descuartizada, las minas y desiertos de Siberia llenos de infelices polacos que no cometieron otro crimen que el amar à su patria, y de rusos que anhelaban ser un pueblo libre. Alejandro II emancipó siete millones de siervos abriendo su corazon al sol de la libertad; pero en política se aferró à las viejas ideas, desconociendo ó no apreciando bien la eficacia del progreso y la influencia de las ideas liberales que de Occidente recibían sus súbditos. Fanático de su poder sin limites y hombre de voluntad indomable, jamás contrariada, ha resistido con más empeño cuanto con más insistencia se le exigía. Los atentados de los nihilistas sólo sirvieron para confirmarse en sus propósitos y endurecer su voluntad, empeñándose una lucha desesperada, salvaje, sin precedentes en la historia. Los pueblos del Norte, además, distan mucho de nuestra frivolidad. Son hombres de hierro, endurecidos por el frio y templados por toda clase de adversidades. No cedió por nada el Czar ni tampoco sus enemigos. Todo el pueblo ruso estaba ansioso de reformas, y el emperador era todavia absoluto, autócrata como ningun rey en los demás pueblos aún en las épocas de mayor despotismo. Las consecuencias han sido crear el partido nihilista, que va en sus aspiraciones mucho más lejos que los más radicales revolucionarios de los demás pueblos. Sólo la opresion del régimen autoerático puede producir sectas como esta à que nos referimos; sólo la resistencia de los Czares puede producir defensas tan extrañas que tocan en la desesperacion. ¿No se ha visto cómo fueron al cadalso los que ántes atentaron contra la vida del Czar? Desafiaban à la misma muerte, y no han podido arrancarle à ninguno el nombre de uno solo de sus cómplices.

Se ha dicho que este crimen es una mancha para Europa y un baldon para la humanidad: se ha dicho que este hecho es el más odioso que registra la historia. ¿Por qué? ¿Porque era emperador la víctima? ¡Cuánta adulacion! ¡Cuánto servilismo! En la misma historia de Rusia, y entre la misma familia imperial ha habido asesinatos verdaderamente horribles, en que los asesinos son hermanos, padres, esposos ó hijos de los víctimas, ciegos aquéllos por la ambicion. ¿En qué pueden compararse estos hechos con el de hoy, en que à lo ménos hay una pasion noble, la pasion por la libertad, la pasion por la justicia, tal como la comprenden y la gozan ya todos los pueblos de Europa? ¿En qué puede compararse este crimen con el de los asesinos de Lincoln ni

con el asesinato de César, ni el de Enrique IV, ni con otros mil, en que las víctimas tenían, y aún tienen, en su favor la conciencia de la humanidad?

Ahora bien; muerto el emperador Alejandro, ¿qué rumbo tomará la política rusa? Cuando muere un jefe del Estado en las naciones libres, el hecho apenas si tiene importancia política. No sucede así allí donde impera la voluntad del soberano, y sus ideas, y los intereses de su familia, y aún sus caprichos. Por esto está hoy fija Europa en San Petersburgo. El nuevo Czar ¿seguirá la misma política de su padre?

Nada hemos de decir de la política interior. En la creencia de que Alejandro III está inspirado en las ideas de Europa y simpatiza con el partido reformista de Rusia, se espera que comience á hacer concesiones, dando al pueblo ruso alguna participacion en el gobierno. La misma tarde de la muerte de su padre, aquél fué ya aclamado por las muchedumbres de San Petersburgo, lo cual indica que en efecto aquéllas tienen esperanzas.

Respecto de la política internacional, en que hijo y padre tampoco estaban conformes, se cree que Alemania y Austria han perdido un poderoso aliado. Si el padre, por odio á la revolucion, era amigo de Alemania, el hijo parece inclinarse á Francia; en cuyo caso, la política europea habrá de sufrir un cambio radical, favorable á los pueblos latinos. Habrá de sufrirlo también la cuestion de Oriente, ligada íntimamente á todas las demás en interés general. Por de pronto, se considera fracasada la alianza tantas veces anunciada de los tres imperios con el fin de contener el movimiento liberal de Europa y de sofocar más radicales aspiraciones para el porvenir. Siendo esto cierto, aun deplorando el crimen, por los resultados deberíamos estar contentos. Ante la moral, el fin no justifica los medios; pero en la historia el mal y el bien, como hechos, han servido á la realizacion del progreso y al cumplimiento de la justicia. A falta de razon en los hombres para dirigir los acontecimientos en el sentido del bien, la ley del progreso se ha cumplido por el instinto, por las pasiones y por la fuerza. La humanidad tiene su destino, debe éste cumplirse mediante la libre voluntad del hombre, sin catástrofes, sin revoluciones ni crímenes; pero si aquella voluntad falta, como dicho destino ha de cumplirse, como el progreso no ha de detener, ni detiene jamás su marcha, otros medios han suplido y tienen que suplir necesariamente á los racionales. ¡Hé ahí los que se llaman juicios inexcrutables de la Providencia!

## II.

### INTERIOR.

Bien poco de notable ha ocurrido en política interior. El Gobierno continúa haciendo preparativos para las elecciones. No solamente ha separado ya á todos los empleados que no podían servirle, sino que ha penetrado, como cualquier Gobierno que hubiese llegado al poder revolucionariamente, en las corporaciones municipales y provinciales. No sólo destituye á los alcaldes de nombramiento del Gobierno, sino que suspende los ayuntamientos y diputaciones que pueden servirle de obstáculo. No nos extraña esto á nosotros, ni ménos nos sorprende; porque sabemos que el unitarismo, y su re-

sultado necesario, la centralización, son aquí la negacion completa del sistema representativo y de la libertad. Las elecciones municipales y provinciales son puras fórmulas legales, puesto que, en realidad, en los pueblos y provincias no impera la mayoría, sino los amigos del Gobierno, aunque sean diez contra ciento. Es más; no puede suceder otra cosa, so pena de romper la cadena que liga á los pueblos con Madrid, subyugándolos y absorbiendo su espíritu y su vida bajo la uniformidad tiránica y odiosa que constituye el ideal de nuestros políticos. No basta con decir que las corporaciones populares son puramente administrativas; porque esta separacion entre la administracion y la política es imposible, siendo nada más que una abstraccion. Tan imposible es esa separacion como la del alma y la del cuerpo, como la de la máquina y la del movimiento. De la íntima union de la administracion y la política se aprovechan los gobiernos para deshacerse de las corporaciones que les estorban ó para que sirvan á su política. Un Ayuntamiento, compuesto de personas contrarias al Gobierno, no puede subsistir dignamente ni quince días. No nos extraña ni sorprende, pues, la conducta de Sagasta, el cual tiene ya demostrado que no es de los que mueren de *empacho de legalidad*, siendo en esto lo mismo, exactamente lo mismo que Cánovas y Romero Robledo.

De acontecimiento puede calificarse la venida del señor Posada Herrera, despues de tanto resistirse á abandonar su pacífico retiro de Llanes. Martínez Campos ha sido quien más ha influido para este resultado, ansioso de tener en Madrid un mentor que le guíe por el intrincado y para él desconocido laberinto de la política. Hombre de historia, sin compromisos revolucionarios, político de experiencia y de habilidad y doctrinario de escuela, el Sr. Posada Herrera ha de inspirar más confianza al general de Sagunto que el presidente del Consejo. Aquél es presidente del Consejo de Estado; pero bien podemos asegurar que su influencia será más eficaz para la marcha política del Gobierno que la de muchos ministros; siendo, no diremos, un espía, pero sí un centinela vigilante que hallarán siempre en su camino los constitucionales. No podemos creer que ha dejado á Llanes por ser presidente de un Cuerpo consultivo, sino por ejercer otro cargo más importante, para compartir con Sagasta la presidencia del Gobierno y el trabajo de dirigir su política. Que está conforme con Sagasta, no hay que decirlo, siendo fusionista el Sr. Posada; mas por algo muestran los constitucionales ciertos recelos, hasta el extremo de inquietarles las frecuentes y largas visitas que aquél hace á D. Alfonso. Como para tranquilizarlos, el Sr. Posada, al tomar posesion de su cargo, posesion que le dió con inusitada solemnidad el mismo Sr. Sagasta, ha pronunciado frases que parecían una contestacion satisfactoria á los antecedentes del presidente del Ministerio, frases, por otra parte, que encierran una gran verdad. «La libertad, dijo, es como la pólvora, que, no comprimiéndola, puede ponerse sin gran peligro en manos de los niños y hombres del pueblo; pero encerrada en una bomba produce males como el que hoy deplora Europa.» Debemos recordar que el Sr. Posada Herrera fué ministro de la

Gobernacion con D. Leopoldo O'Donnell, y si bien es verdad que solía asistir á las procesiones de Sor Patrocinio y llevaba cirios, por otra parte dejó en gran libertad á la prensa.

Durante estos últimos dias, olvidado desde el primer dia el asesinato del emperador de Rusia, no ofreciendo incidente ninguno la presencia en Madrid de Posada Herrera y viendo que al fin el Sr. Camacho se atreve con los presupuestos y aun piensa en el arreglo de la Deuda, lejos de presentar la dimision, como algunos creyeron, la conversacion ha recaido sobre los escándalos, fraudes, desfalcos é *irregularidad* de todas clases descubiertos en Cuba. No sólo en las Aduanas, no sólo en la Administracion general de la isla se han hallado enormes abusos y robos en grande escala: sino que en la Administracion económica de la Habana aparecen tales que alguno de aquellos robos es de *tres millones de duros*, habiendo sido presos varios empleados. Por esta razon, sin duda, no han querido aceptar el cargo de Intendente Director de Hacienda de Cuba seis ú ocho personas á quienes ha sido ofrecido. Debe ser espantoso lo que allí ocurre verdaderamente. cuando el general Blanco ha dado partes repetidos al Gobierno, pidiéndole instrucciones. Esto que sucede en Cuba no es nuevo; pero téngase en cuenta que los principales empleos de la Habana están como vieclados en ciertos hábiles, expertos y entendidos conservadores. Resulta, pues, que tenía razon el Sr. Armiñan al denunciar al Congreso los escándalos que en la Habana ocurrían, á pesar de las protestas ruidosas de los conservadores.

Parece que el Gobierno se propone ser severo y que de conformidad con estos propósitos ha contestado al general Blanco, á fin de que obre con todo rigor. Esperamos que aquéllos se cumplan; porque en España, siendo siempre grandes los abusos, nunca hemos visto cumplida la justicia, cuando se trata de políticos, como si todos éstos formasen una sociedad de socorros mútuos. Veremos si toca á este Gobierno la gloria de castigar á los malvados sin contemplaciones de ningun género, llámense aquéllos como quieran.

Nada sucede en la democracia de que debamos dar cuenta á nuestros lectores. Continuan abordándose las disidencias y alejándose el dia de la anhelada union, á medida que más se habla de ella. Debíamos esperarlo, lo esperábamos, mejor dicho, porque siempre hemos visto en los que más parecen defenderla tendencias y aun propósitos de crear un nuevo partido con los descontentos, arrepentidos y perturbadores de los ya formados y organizados. Se ha dicho ya públicamente que quieren esos demócratas constituir la union *democrática* independientemente de las demás fracciones, el cual vendría á ser el centro de los partidos federal y progresista-democrático. No necesitamos decir, si tenemos por funesto, por antipatriótico tan descabellado pensamiento, que sólo puede obedecer á ambiciones personales, al afan de exhibiciones y al prurito de proporcionarse jefaturas dividiendo y subdividiendo á los partidos hasta convertir la política en un indigno juego.

Tenemos entendido que el Sr. Figueras se ha decidido, al fin á hablar; esto es, á exponer públicamente y

con claridad los principios que hoy defiende, sin omisiones que obliguen á desconfiar ni nebulosidades que despierten dudas sobre sus verdaderos propósitos. Damos por bien empleado cuanto dijimos del Sr. Figueras en una de nuestras anteriores crónicas, si esto ha contribuido, como creemos, á que el ex-presidente del Poder Ejecutivo de la Republica se atreva á ser explícito, si bien no esperamos, como quisiéramos, tener que rectificar ninguno de nuestros juicios y afirmaciones. El manifiesto á que nos referimos será leído en una reunion de demócratas de Sanlúcar de Barrameda, segun tenemos entendido.

El Jefe del partido federal Sr. Pi y Margall hará por algunas provincias la excursion que ya anunciamos. Hoy sale para Zaragoza con el fin de presidir una reunion pública del partido autonomista aragonés, la cual será tan imponente como numeroso é ilustrado es el primero. El mismo dia se reunirán en un banquete nuestros amigos de Santander. De una y otra daremos cuenta á nuestros lectores oportunamente.

### III.

#### EXTERIOR.

**Question de Oriente.**—Lo mismo en Constantinopla que en Atenas se ha perdido toda esperanza de paz. Así es que uno y otro pueblo se disponen para una guerra inmediata. Turquía ha presentado, al fin, el máximum de concesiones que puede hacer á Grecia, limitadas á una pequeña parte de Tesalia, esto es, á una insignificante parte de lo convenido en Berlin y de lo esperado por Grecia y aun por las potencias que intervienen en el asunto. En su vista, el gobierno de Atenas está ya preparado. El pueblo en masa se alista en el ejército; el comercio ha paralizado sus operaciones; en el puerto del Pireo hay un movimiento inusitado que recuerda los buenos tiempos de la antigua Grecia, entrando en él sin cesar buques cargados de viveres, armas y municiones de todas clases. Las plazas han sido artilladas con cañones Astrong llevados de los Estados-Unidos; tiene de sobra fusiles de los mejores sistemas para la infantería, y Atenas y las principales ciudades se han convertido en campamentos por la actividad del gobierno y el patriotismo de los ciudadanos, habiendo 75.000 soldados dispuestos á marchar sobre el Epiro y la Tesalia.

No se descuida Turquía. Tiene ésta ya en esas provincias 50.000 hombres, y de un dia á otro se aumentará esta fuerza con otros 100.000, por lo cual la diplomacia no confía ya en conjurar la tormenta.

Ni Grecia ni Turquía pueden estar solas, contando cada una de ellas con un conflicto europeo que ha de llevar á un lado y á otro auxilios poderosos.

En nuestro juicio, no son verdad las tendencias que se atribuyen al nuevo Czar de Rusia; el cambio operado en esta nacion no puede ser favorable á la paz, y así lo manifiestan ya los periódicos más autorizados de Londres y Berlin.

**Rusia.**—Ya lo decimos al principio. Despues de siete tentativas, al fin ha sido asesinado el Emperador de Rusia. Este había asistido á una revista militar el 13 y al volver á las dos de la tarde al Palacio de

Invierno, ó segun otra version, al dirigirse al Picadero, fué lanzada desde la muralla del Parque una bomba explosiva que destrozó completamente el coche que conducía al Czar. Este se apeó, pero otra bomba estalló á sus piés, acribillando su cuerpo de heridas que le produjeron la muerte. Aquella misma tarde fué proclamado y jurado el nuevo Czar, con el nombre de Alejandro III. Segun un periódico de Berlin, en esta córte se tiene por seguro que la conjuracion ha sido fraguada no por los nihilistas, sino por elevados personajes de San Petersburgo.

Han sido presos varios individuos, entre ellos Rousakoff, jóven de 23 años, perteneciente á la escuela de Minas. Se dice que éste fué el que arrojó la primera bomba, y que el de la segunda falleció tambien víctima de la explosion.

En Moscou y San Petersburgo hay grande agitacion, creyéndose como inminente una revolucion. Una proclama del tribunal revolucionario da la voz de alerta á sus partidarios, añadiendo que la muerte del Czar ha sido la ejecucion de una sentencia dictada contra él en 1879.

Los polacos se manifiestan dignos en esta cuestion. Hasta en el Parlamento austriaco se han opuesto enérgicamente á que se tome acuerdo ninguno de pésame con motivo del asesinato de Alejandro II, bajo cuyo imperio se han cometido las mayores violencias contra Polonia.

**Andorra.**—En medio de los Pirineos, inmediato á Urgel existe un estrecho valle rodeado de estériles montañas, cubiertas de nieve ocho ó nueve meses del año. Allí está la República de Andorra, que apenas cuenta con 16.000 habitantes, que no ejercen otra industria que el pastoreo, un poco de agricultura y algo de comercio alimentado por el contrabando.

El valle carece de recursos, por lo cual, no sólo el contrabandista encuentra allí acogida y proteccion, sino que desde inmemorial algunas compañías francesas establecen en su término casas de juego en grande escala. Sin relaciones íntimas con España ni con Francia, Andorra ha permanecido indiferente á todo movimiento político, hallándose sus habitantes en un estado de ignorancia y pobreza deplorables. Unos cuantos caciques, únicos propietarios del valle, ejercían la autoridad, interesados en que los andorranos no salieran jamás de una civilizacion rudimentaria, contribuyendo á este resultado la influencia del obispo de Urgel, que con el gobierno francés tienen la soberanía del valle. No obstante, el año de 1866 ocurrió una revolucion, y ahora, desde el 8 Diciembre, se han sucedido turbulencias que han obligado á intervenir á los co-príncipes, que como hemos dicho, son el obispo de Urgel y el gobierno de Francia. El Consejo revolucionario ha sido reconocido por el pueblo mediante una eleccion; pero el obispo les ha dirigido una alocucion en que truena contra el liberalismo, conjurándolos á que retrocedan en su camino y no salgan de la política y costumbres de la Iglesia. Los andorranos parecen dispuestos á abrir su hermoso valle á las influencias de la civilizacion, resistiendo á las amenazas del obispo.

El Consejo nombrado por la revolucion, revolucion

que no ha costado una gota de sangre, como nuestros lectores pueden suponer, ha contraído el compromiso de consentir el establecimiento de una casa de baños y juego á cargo de una compañía francesa que se compromete á unir el valle con Francia, por una carretera con ramales para todos los pueblos, y á costear algunas escuelas y colegios de instruccion. Una de las condiciones del contrato, consiste en no permitir la entrada á ningun andorrano en la casa de juego. El Consejo quiere hacer del valle un sitio de recreo durante el verano, atrayendo á él familias ricas que contribuyan con su capital, y áun con sus vicios, á sacar á Andorra del estado pobre en que se encuentra, medio que ha dado muy buenos resultados en Mónaco y en algunos cantones suizos.

No discutimos si el medio es ó no lícito, ante el rigor de los principios más severos de la moral; pero los infelices andorranos anhelan disfrutar de los beneficios de la vida moderna, tienen á esto derecho indisputable y no puede condenarse que lo procuren con afan, mucho ménos cuando el juego es allí casi imposible de evitar. Ya que exista el vicio, alimentado, no por los habitantes del valle, sino por los extranjeros, ¿es censurable que procuren explotarlo? ¿No tenemos aquí mil rifas y loterías, que no tienen otro objeto que explotar la codicia en beneficio de pobres, monjas y otros establecimientos?

Merecen aplausos los andorranos por sus propósitos de mejorar, por su deseo de entrar de lleno en la vida moderna, procurando instruccion y relaciones y comercio con España y Francia.

PABLO CORREA Y ZAFRILLA.

## NOTICIAS TEATRALES.

**REAL.**—Funcion para hoy sábado; 4.<sup>a</sup> representacion de la opera en cuatro actos del maestro Donizetti, *La Favorita*.

Del lunes al martes de la próxima semana tendrá lugar la primera representacion de la Opera de espectáculo del maestro Wagner *Lohengrin*.

**ESPAÑOL.**—Definitivamente se estrenará hoy sábado en este teatro el nuevo drama en tres actos, en verso y un diálogo en prosa, titulado *El Gran Galeoto*. La obra es de costumbres contemporáneas, y hay en su argumento verdadera novedad.

El reparto es el siguiente: Teodora, señorita Mendoza; Mercedes, señora Calderon; Ernesto, Calvo (D. Rafael), Severo, Sr. Valentin; Julian, Donato Jimenez, y Pepito, Calvo (D. Ricardo).

**ZARZUELA.**—La empresa de este teatro abre un abono por 60 funciones, que empezará á contarse desde 1.<sup>o</sup> de Abril próximo. El precio de las localidades es el siguiente:

Palcos plateas y entresuelos, sin entradas, 2.520 rs. á diario, 1.350 á turno par é impar y 900 á turno de tres; id. principales sin id., 2.100 á diario, 1.125 á par é impar, y 800 á tres; id. segundos sin id., 1.680 á diario, 900 á par é impar y 640 á tres; butaca con entrada, 576, á diario, 306 á par é impar y 216 á tres.

Durante el abono se estrenará un espectáculo fantástico y debutarán algunas celebridades extranjeras.

**ALHAMBRA.**—Contando con obras nuevas de autores conocidos y con una compañía cómica de declamacion y un cuadro cómico lírico, dirigidos respectivamente por los populares actores D. Julian Romea y D. Gabriel Castilla, abrirá sus puertas en Pascua de Resurreccion este teatro tan favorecido en la temporada anterior.

Entre las actrices contratadas figuran las señoras doña Antonia Contreras, doña Carolina Fernandez, doña Adelaida Zapatero y señorita Constan, tan apreciadas del público unas y tan apreciadas como la señorita Constan, desconocida en Madrid, pero de la cual tenemos muy buenas noticias.

**LARA.**—Está en ensayo, para ponerse en escena á la mayor brevedad en dicho coliseo, la comedia en tres actos, hace mucho tiempo no representada, *Mujer gazmoña y marido infiel*.

La empresa de este teatro ha contratado para la próxima temporada al conocido actor D. Ricardo Zamacois.